

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2025, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de aprobar el expediente de modificación de crédito:

- Expediente de modificación de crédito número 48/2025 “Suplementos de crédito y crédito extraordinario” por importe total de 3.210.586,30 euros, financiados con remanente de Tesorería para gastos generales y remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada. Los suplementos de crédito por importe de 3.201.148,06 euros y el crédito extraordinario por importe de 9.438,24 euros.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	ALTA ESTADO DE GASTOS	ALTA ESTADO DE INGRESOS
2	1.855.336,52 €	
3	47.867,55 €	
6	1.297.943,99 €	
8		3.201.148,06 €
TOTALES	3.201.148,06 €	3.201.148,06 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTA ESTADO DE GASTOS	ALTA ESTADO DE INGRESOS
2	9.438,24 €	
8		9.438,24 €
TOTALES	9.438,24 €	9.438,24 €

- Expediente sobre aprobación de la modificación de la base número 22.^a de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Getafe para el ejercicio 2025.

Getafe, a 3 de junio de 2025.—El secretario general del Pleno, Pedro Bocos Redondo.

(03/9.019/25)

